



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**1518**

*Apertura del trámite de información pública en relación a la aprobación inicial del Convenio de Gestión Urbanística del Área de Actuación 5.5.I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal*

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

*“1.º Aprobar inicialmente el siguiente convenio urbanístico de gestión del área de Actuación 5.5.Y de las Normas Subsidiarias de Sant Josep de sa Talaia, presentado en fecha 25.01.2017 y NRE 1026 redactado por la arquitecta Sra. Marta González Menéndez, y en fecha 21.08.2019 NRE 2019-E-RE-5035, con las valoraciones validadas por los Servicios Técnicos municipales en fecha 13.09.2019 que tendrán que actualizar o en su caso ratificarse a la fecha de la adopción de este acuerdo; en en cuanto a la valoración del 15% del aprovechamiento que corresponde en el Ayuntamiento en los términos del artículo 98.2 de la LUIB y en fecha 17.05.2019 NRE 2019-E-RE-2812 en en cuanto a la valoración del local; que se reproduce continuación:*

**“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA MONETARIZACIÓN, VALORACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL 15% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ EN AREA DE ACTUACIÓN 5.5.1 DE LAS NNSS DE SAN JOSÉ DE SA TALAIA.**

#### **I. PARTES INTERVINIENTES**

1.- AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, representado por su Alcalde Presidente en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985.

2.- VILTERRY, S.L., representada por su administrador o representante legal con facultades suficientes.

#### **II. ANTECEDENTES**

A) Tramitación del Proyecto de Parcelación del Área de Actuación 5.5.1 de las NNSS de San José.

B) Ámbito de Actuación físico al que se refiere este convenio urbanístico.

C) Hechos y propuesta que motivan este convenio urbanístico.

#### **III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A) Normativa aplicable.

B) Procedimiento.

#### **IV. ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERO.- Objeto del convenio**

Es objeto de este Convenio:

1.- La valoración del 15% del aprovechamiento medio, de cesión gratuita, obligatoria, al Ayuntamiento de San José, resultante de la aprobación del Proyecto de Parcelación de la Unidad 551 de sus NNSS, fijado en 464 m2.

2.- La monetarización y pago del resultante de dicha valoración mediante de un inmueble y pago en metálico.

3.- La cesión gratuita del bien inmueble propuesto a favor del Ayuntamiento de San José de Sa Talaia por parte de VILTERRY, S.L.

##### **SEGUNDO.- Valoraciones**

1.- La valoración del total aprovechamiento medio a que se refiere este convenio se fija en la suma de 291.990,56 euros (valoración a 13 mayo de 2019) (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.





2.- La valoración del inmueble a ceder gratuitamente al Ayuntamiento en pago parcial de la monetarización del 15% de aprovechamiento medio citado, se fija en la suma de 179.739,00 € (valoración a 13 mayo de 2019) (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS).

**TERCERO.- Forma de pago**

El pago de la monetarización que se acuerda para dicho 15% de aprovechamiento medio, por valor total de 291.990,56 euros (valoración a 13 mayo de 2019), se realizará:

a) Mediante la cesión gratuita del bien inmueble consistente en un local de 88,76 m<sup>2</sup>, construido a expensas de VILTERRY, S.L., libre de cargas, y a favor del Ayuntamiento de San José, inscrito en el Registro del a Propiedad y al corriente de pago de todo tipo de gastos, cargas, gravámenes e impuestos, que serán asumidos por el Cedente.

Valorado a estos efectos en la suma de 179.739,00 € (valoración a 13 mayo de 2019).

b) Mediante el pago de la cantidad de 115.251,56€ (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), que deberá ser ingresada en el plazo de 15 días desde la notificación de la aprobación de este Convenio.

**CUARTO.- Características y condiciones de entrega del inmueble**

El inmueble se corresponderá con el descrito en el anexo de este convenio, en el que constan las condiciones de entrega del mismo, concordantes con las propuestas por VILTERRY, S.L., en el Proyecto de Parcelación aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.- Garantías**

La entrega del bien inmueble se producirá, en dichas condiciones, dentro de los 30 días siguientes a la inscripción de la escritura de finalización de obra, correspondiente a la promoción inmobiliaria de la que formará parte, como entidad registral independiente, dicho inmueble.

Hasta que dicha entrega se produzca, VILTERRY S.L. hará entrega de un aval bancario, por la cantidad en que se valora el inmueble, en favor del Ayuntamiento de San José, ejecutable a primer requerimiento, que se mantendrá vigente hasta tanto no se produzca la entrega del inmueble en las condiciones previstas.

**SEXTO.- Posesión**

El Ayuntamiento de San José tomará posesión del inmueble, simultáneamente al acto de otorgamiento de la escritura pública de cesión gratuita que se otorgue en cumplimiento y ejecución de este Convenio.

**SÉPTIMO.- Modificaciones del Convenio**

Este Convenio sólo podrá modificarse previos a los trámites administrativos que resulten pertinentes y previo acuerdo entre las partes.

**OCTAVO.- Elevación a público**

El Convenio se elevará a público a requerimiento de cualquiera de las partes.

**NOVENO.- Naturaleza y procedimiento.**

Este Convenio tiene carácter jurídico-administrativo y por su contenido y finalidad se califica como de gestión conforme los arts. 18 y ss de la LOUS 2/2014, concordantes en cuanto a dicha calificación con los arts. 97 y siguientes de la LUIB 12/2017.

**ANEXO 1 - Plano situación y ubicación de local en la parcela.**

**ANEXO 2 - Plano local distribución y cotas.”**

2.º Efectuar el trámite de información pública del proyecto mediante publicación en el BOIB, y en la web o punto de acceso electrónico oficial correspondiente por un plazo de un mes. El anuncio tendrá que incluir el contenido íntegro del convenio o indicar expresamente el lugar o el punto de acceso electrónico donde se pueda consultar (<https://santjosep.sedelectronica.es/board>)

3.º Advertir que la aprobación definitiva de este convenio estará condicionada a la previa aprobación definitiva del proyecto de parcelación del área de Actuación 5.5.I de las NNSS de Sant Josep de sa Talaià.

4.º Notificar de forma personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito del proyecto.”



La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

*“PRIMERO.- VALIDAR de manera expresa la valoración incorporada a la solicitud con registro de entrada número 2020-E-RE-1244 de 21 de febrero de 2.020 (son 296.625,38 euros) referida al 29 de noviembre de 2.019 (fecha de aprobación inicial del proyecto de parcelación de la A.A. 5.5.Y de las NS por la JGL), en aquello que respeta al 15% del aprovechamiento que corresponde en el Ayuntamiento, en los términos del artículo 98.2 de la LUIB.*

*SEGUNDO.- VALIDAR expresa y únicamente la valoración del local incorporada a la solicitud con registro de entrada número 2020-E-RE-1244 de 21 de febrero de 2.020 (son 179.739,00 euros). El valor estimado se del local acabado con calidades medias.*

*TERCERO.- CONTINUAR LA TRAMITACION del Convenio Urbanístico de gestión del área de Actuación 5.5.Y de las Normas Subsidiarias de Sant Josep de sa Talaia, presentado en fecha 25.01.2017 y NRE 1026 redactado por la arquitecta Sra. Marta González Menéndez, y en fecha 21.08.2019 NRE 2019-E-RE-5035, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29.11.2020, con las valoraciones validadas en el primer y segundo punto de este acuerdo (RE 2020-E-RE-1244 de 21.02.2020) (exp. e-5191/2019).*

*CUARTO.- CONTINUAR LA TRAMITACIÓN del Proyecto de parcelación del área de Actuación 5.5.Y de las Normas Subsidiarias de Sant Josep de sa Talaia, redactado por la arquitecta Sra. Marta González Menéndez presentado en fecha 25.01.2017 y NRE 1026, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (exp. e-13506/2029).*

*QUINTO.- ADVERTIR que la aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión estará condicionada a la previa aprobación definitiva del proyecto de parcelación del área de Actuación 5.5.Y de las NS de Sant Josep de sa Talaia.*

*SEXTO.- NOTIFICAR de forma personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito del proyecto.”*

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que el expediente podrá ser examinado durante el plazo de información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia <https://santjosep.sedelectronica.es/board>.

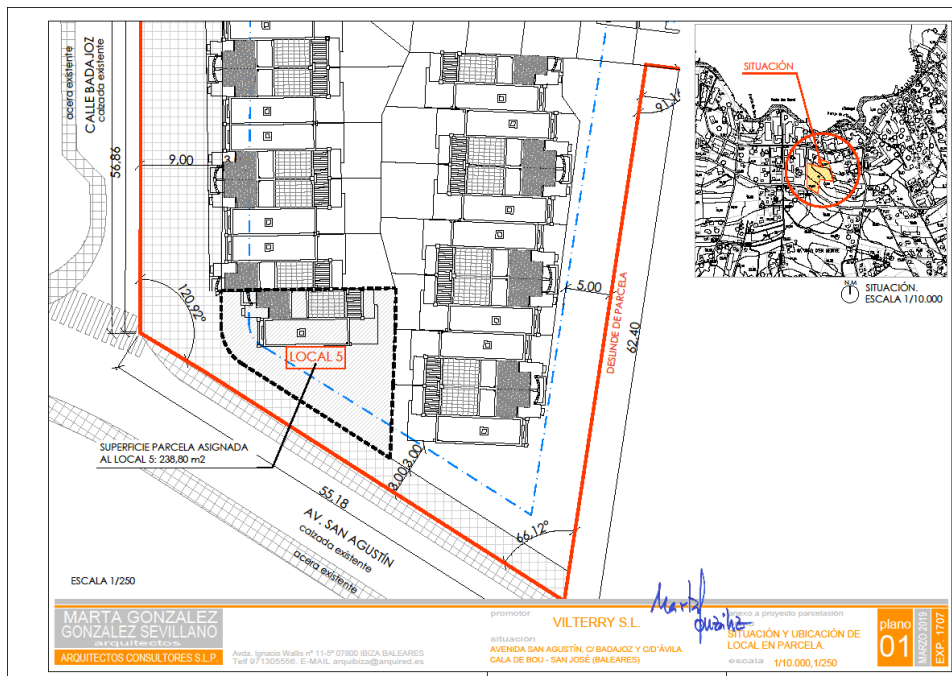
Sant Josep de sa Talaia, 12 de febrero de 2021

**El concejal de Urbanismo y Actividades**

(Por delegación Decreto 2019-2052)

Ángel Luis Guerrero Domínguez





<http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2021/24/1080073>



